

Haviendose visto en la Camara una instan-  
 cia de D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Valentin Soxiano, sobre no haver-  
 sele puesto en possession por essa Villa de el Oficio  
 de Alferrez maior de ella, de que se le despachó  
 Titulo en 17. de Diciembre del año proximo pa-  
 sado, juntamente con la Representacion hecha en  
 el particular por el Apoderado & algunos de  
 los Capitulares de esse Ayuntamiento; y tenien-  
 do tambien presente el Expediente en virtud &  
 que se despachó el citado Titulo, y la Demanda  
 de retencion puesta en Sala de Justicia del Con-  
 sejo por parte de los referidos Capitulares: manda  
 que inmediatamente, y sin mas replica, ni dilacion,  
 por el Ayuntamiento de essa d<sup>ha</sup> Villa, se ponga en  
 possession de el citado Oficio de Alferrez maior al-  
 mencionado D.<sup>n</sup> Fran.<sup>co</sup> Valentin Soxiano, en punto  
 al cumplimiento del Titulo que le está despachado,  
 con la circunstancia de que à qualquiera Capitu-  
 lar, ó Capitulares, que lo contradigan, ó dilaten,  
 les corra Orr.<sup>n</sup>, desde luego, quinientos Ducados, en  
 que se les multa, remitiendolos por Letra segura